En la Villa de Carauaca a seis de septe de
mil setezientos y catorze se junto el con
cejo Justicia y Regimiento de Tauª en sus salas
Capitulares como lo a de costumbre para tra
tar y conferir las cosas tocantes al serbi
cio de Dios nro Sr Bien y Utilidad de la
dha Tauª es a saber el Sr Dn Pedro Marin Alca
car Abogado de los Rs Consejos Alcalde
Mayor de la Tauª por ausencia del Sr Dn Fran
Antº Abad Gouor della por su Mgd
Dn Diego Antonio Conejero Marin =
Dn Alonso Estevan Sanchez Sahajosa =
Dn Franco Musso Muñoz el menor =
Dn Franco Antº Montero de Leon Regro de la Tauª ya
se juntos acordaron lo sigte
acordaron que para la paga de lo que se esta
de fundo al Posito de la Tauª por los vezinos
y labradores della ase de dinero como de trigo
que an tomado de su caudal se tome trigo
a quinze Rs q fanega sin embargo de lo
que la Villa tiene acordado en cuanto al
precio de granos =
Con lo cual se acabo el ayuntamiento
y lo firmaron

Sdo Marin

Don Diego Antonio Conejero y Marin

Alonso Estevan Sanchez Sahajosa

Dn Franco Antonio Montero de Leon

Dn Franco Musso Muñoz de Estalaza

Ante mi
Juan Franco Arbeu

En la Villa de Carauaca a veinte y